



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 009/2022

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APROBAR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DEPARTAMENTOS DEPENDIENTES.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia y sus modificaciones.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

La Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, de Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA).

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005, que aprueba el Estatuto del BCB y sus modificaciones.

La Resolución de Directorio N° 009/2016 de 19 de enero de 2016, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) del BCB.

El Informe BCB-PRES-RSI-INF-2021-7 de 26 de mayo de 2021, emitido por el Responsable de Seguridad de la Información (RSI).

La Comunicación Interna BCB-SGR-CI-2022-3 de 5 de enero de 2022, emitida por la Subgerencia de Gestión de Riesgos (SGR).

El Informe BCB-SPCG-DOA-INF-2022-4 de 6 de enero de 2022, emitido por la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión (SPCG).

El Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2022-4 de 7 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Ley N° 1670 del BCB, señala que la máxima autoridad del BCB es su Directorio responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas del Ente Emisor. Asimismo, los incisos a), e) y n) de su artículo 54 disponen que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar decisiones generales que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones,



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//2. R.D. N° 009/2022

competencias y facultades; definir la estructura orgánica del BCB; y formular políticas relativas al manejo interno de la Institución.

Que el artículo 3 de la Ley N° 1178, establece que los sistemas de Administración y Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entre ellos el BCB. En el inciso b) de su artículo 7 señala que toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata la Ley.

Que el Estatuto del BCB, en los numerales 14) y 41) de su artículo 11 determinan, entre otras, aprobar las decisiones generales y dictar normas, definir la estructura orgánica del Ente Emisor y sus modificaciones en todos sus niveles, y aprobar el MOF del BCB y sus modificaciones.

Que el artículo 68 del Estatuto del BCB, establece que las funciones específicas de las Gerencias y su organización interna se incorporan en el MOF del BCB.

Que el artículo 85 del Estatuto del BCB, establece que el Directorio aprueba la estructura orgánica del BCB, sus modificaciones, así como los ámbitos de competencia y responsabilidad de las diferentes áreas del Banco, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin ningún acto administrativo adicional. El Directorio aprueba el MOF y sus modificaciones, a propuesta de la Gerencia General.

Que mediante Comunicación Interna BCB-SGR-CI-2022-3, la SGR solicitó el ajuste de su MOF para adicionar la función relacionada con Seguridad de la Información, asimismo se efectuaron algunas complementaciones en el MOF de la Subgerencia y de sus Departamentos dependientes para precisar y mejorar su redacción.

Que el Informe BCB-SPCG-DOA-INF-2022-4 de la SPCG, concluye que la aprobación del MOF de la SGR es técnicamente viable y pertinente, al haber similitud compatibilidad y complementariedad de funciones, técnicas y metodologías para su aplicación a nivel transversal en el BCB. Asimismo, la aprobación del MOF de los departamentos de la SGR es, de igual manera, viable y pertinente, puesto que representa una actualización de sus funciones en el marco la normativa vigente, la operativa aplicada y otras necesidades de ajuste, recomendando al Directorio su aprobación.

Que el Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2022-4 de la GAL, concluye que la modificación del Manual de Organización y Funciones de la Subgerencia de Gestión de Riesgos y departamentos dependientes se encuentra justificada técnicamente, respecto a los cuales no existen observaciones de orden legal, recomendando a la máxima autoridad del Ente Emisor su aprobación, mediante Resolución de Directorio.





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//3. R.D. N° 009/2022

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Subgerencia de Gestión de Riesgos y sus Departamentos de Administración de Riesgos y Continuidad Operativa, de Seguridad y Contingencias; y Seguridad de Tesorería, que en Anexo forma parte de la presente Resolución, el cual entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Artículo 2.- Dejar sin efecto los artículos 4 y 5 de la Resolución de Directorio N° 090/2014 de 29 de julio de 2014 y los artículos 4 y 5 de la Resolución de Directorio N° 175/2012 de 2 de octubre de 2012.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 11 de enero de 2022

FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO, Oscar Ferrufino Morro, Gabriel Herbas Camacho, Gumercindo Héctor Pino Guzmán, Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert.

